

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO “EL IPN”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

593/09.

I. DECLARA “EL IPN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2 De conformidad con el Artículo 4 de su Ley Orgánica, tiene entre sus atribuciones:

- Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;
- Patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo;
- Promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- Capacitar y procurar el mejoramiento profesional de su personal docente, técnico y administrativo;
- Establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva y, mediante convenios especiales, los del Estado y de los particulares, para la extensión de sus servicios educativos, de difusión de la cultura y de información;
- Organizar el servicio social que deben prestar sus alumnos y pasantes, mediante el establecimiento de un sistema integral y permanente, con programas unidisciplinarios y multidisciplinarios;
- Contribuir por medio del servicio social al mejoramiento de los ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas, así como mantener en forma permanente una brigada interdisciplinaria de servicio social, que le permita coadyuvar en el auxilio a la población de las regiones declaradas zonas de desastre.

I.3 La representación legal la tiene el Director General del Instituto Politécnico Nacional, Dr. José Enrique Villa Rivera, quien se encuentra facultado para la celebración del

Convenio General de Colaboración suscrito entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Instituto Politécnico Nacional

presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5° del Reglamento Orgánico del Instituto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2006, que le fue conferido por el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4 Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México 07738, Distrito Federal.

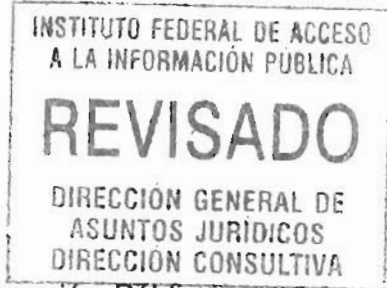
## II. DECLARA "EL IFAI" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1° y 8° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, éste es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37, fracciones XII y XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1° y 3° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2°, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

II.3. Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

II.4. Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto con fecha 13 de abril de 2009, mediante el acuerdo ACT-EXT/13/04/2009.02, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19, 20



y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

**II.5.** Que con fundamento en lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior y en el Acuerdo ACT/22/07/2003.08, de fecha 22 de julio de 2003, el Pleno de "EL IFAI" determinó delegar en su Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con organizaciones no lucrativas, académicas, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que éstos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**II.6.** Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" DE MANERA CONJUNTA QUE:**

**III.1** Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

**III.2** Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

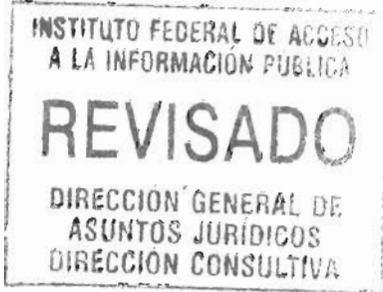
**III.3** Tiene interés en celebrar el presente Convenio para contribuir a sus objetivos, mediante la colaboración en el desarrollo de acciones y proyectos comunes.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases entre "LAS PARTES" para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la promoción del conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información y de las herramientas electrónicas asociadas entre los miembros de la comunidad académica, estudiantil y laboral de "EL IPN".

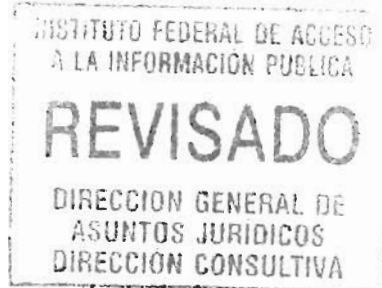


## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para dar cumplimiento al presente Convenio General, "LAS PARTES", en el respectivo ámbito de sus competencias y atribuciones, se comprometen a:

- a) Organizar cursos, jornadas y/o talleres de capacitación dirigidos a las comunidades académica, estudiantil y laboral de "EL IPN", con la finalidad de promover entre ellas un conocimiento útil y reproducible del ejercicio del derecho de acceso a la información, de las herramientas electrónicas asociadas a su uso, así como de los posibles beneficios que de aquél se desprenden.
- b) Diseñar de manera conjunta un programa permanente mediante el cual los alumnos de "EL IPN" que presten su servicio social en ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas, sean capacitados por "EL IFAI" para reproducir en dichas comunidades el conocimiento del derecho de acceso a la información, su empleo en actividades de contraloría social y el uso de herramientas electrónicas.
- c) Coadyuvar, en la medida de sus capacidades técnicas, al diseño de contenidos para ser ofrecidos por "EL IPN" a su comunidad, encaminados a difundir el conocimiento de la importancia del derecho de acceso a la información, de la transparencia y de la rendición de cuentas para las instituciones, valores y prácticas democráticas.
- d) Garantizar que el desarrollo de todas las actividades englobadas en el presente Convenio no perseguirán en ningún momento fines de lucro o de proselitismo religioso, político o gubernamental.
- e) Garantizar que todos los beneficiarios de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio serán elegidos sin ningún tipo de discriminación ni de finalidad distinta a la de promover el derecho de acceso a la información pública gubernamental.
- f) Incluir en sus portales web toda la información derivada de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio en los formatos que determine la Comisión Técnica.
- g) Llevar a cabo reuniones de trabajo para analizar temas concretos relacionados con la transparencia y el acceso a la información.
- h) Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades derivadas del presente Convenio.

Convenio General de Colaboración suscrito entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Instituto Politécnico Nacional



A efecto de lograr lo anterior, las partes diseñarán y propondrán programas de trabajo conjunto, cuyas actividades se integrarán al presente Convenio General mediante la suscripción de Acuerdos Específicos de Ejecución.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IPN”.**

Para dar cumplimiento al presente Convenio General, “EL IPN” llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Coadyuvar a la realización de eventos de promoción del derecho de acceso a la información dirigidos a su comunidad politécnica, proporcionando espacios adecuados para llevar a cabo dichos eventos.
- b) Incorporar en el programa de servicio social, cursos, contenidos y actividades destinados a la capacitación de los estudiantes en materia de derecho de acceso a la información de manera que los alumnos reproduzcan dicho conocimiento en ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas.
- c) Promover de manera regular y con carácter permanente la realización de los cursos de capacitación mencionados en el inciso a) de la presente cláusula.
- d) Coadyuvar a la difusión del material didáctico necesario para los cursos y talleres organizados con el apoyo de “EL IFAI”, de conformidad con la cláusula Segunda inciso a).
- e) Difundir el material relacionado con los temas de la transparencia y el acceso a la información generado por “EL IFAI”.
- f) Coadyuvar a la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio General.

### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”.**

Para dar cumplimiento a este Convenio General, “EL IFAI” se compromete a:

- a) Coadyuvar a la realización de eventos de promoción del derecho de acceso a la información dirigidos a sus trabajadores, así como a la comunidad académica y estudiantil perteneciente a “EL IPN”, particularmente en lo tocante a proporcionar el personal responsable de impartir dichos eventos, al diseño y contenido de los mismos, así como de una estrategia de seguimiento y evaluación de los resultados intermedios y finales de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

- b) Capacitar a estudiantes que presten su servicio social en el ejercicio del derecho de acceso a la información, en su empleo para realizar actividades de contraloría social y en el uso de las herramientas electrónicas asociadas, a fin de que dicha capacitación pueda replicarse en ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas.
- c) Brindar asesoría a “EL IPN”, para el diseño de contenidos sobre el derecho de acceso a la información pública a fin de que puedan ofrecerse a la comunidad de “EL IPN”, de conformidad con la cláusula Segunda, inciso c) del presente Convenio.
- d) Coadyuvar a la difusión del material necesario para los cursos y talleres organizados con el apoyo de “EL IPN”, de conformidad con la cláusula Segunda incisos a) y b).
- e) Difundir el material relacionado con temas de transparencia y acceso a la información generado por “EL IPN”;

**QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, “EL IPN” y “EL IFAI” acuerdan integrar una Comisión Técnica, que estará conformada por los servidores públicos que a continuación se indican, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte.

Por parte de “EL IPN”:

<p><b>Nombre:</b> José Madrid Flores  <b>Cargo:</b> Secretario de Extensión e Integración Social  <b>Ubicación:</b> Av. Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México 07738, Distrito Federal.  <b>Teléfono:</b> 57296000 Ext. 51627  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:jmadridf@ipn.mx">jmadridf@ipn.mx</a></p>	<p><b>Nombre:</b> Yoloxóchitl Bustamante Díez  <b>Cargo:</b> Secretaria Académica  <b>Ubicación:</b> Av. Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México 07738, Distrito Federal.  <b>Teléfono:</b> 57296000 Ext. 46071  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ybustamante@ipn.mx">ybustamante@ipn.mx</a></p>
---	--

Por parte de "EL IFAI":

<p><b>Nombre:</b> Rigoberto Ocampo Alcántar <b>Cargo:</b> Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales <b>Ubicación:</b> Av. México No. 151, Torre II, Piso 4º, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, México, D. F. <b>Teléfono:</b> 5004 2400 ext. 2560 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:rigoberto.ocampo@ifai.org.mx">rigoberto.ocampo@ifai.org.mx</a></p>	<p><b>Nombre:</b> Sergio Manuel López Menéndez <b>Cargo:</b> Director de Promoción y Vinculación con la Sociedad Organizada <b>Ubicación:</b> Av. México No. 151, Torre II, Piso 4º, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, México, D. F. <b>Teléfono:</b> 5004 2442 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:sergiomanuel.lopez@ifai.org.mx">sergiomanuel.lopez@ifai.org.mx</a></p>
--	--

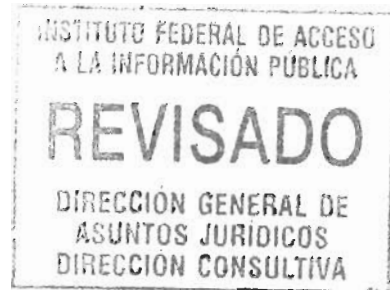
"LAS PARTES" convienen que las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al presente Convenio General y a los Acuerdos Específicos de Ejecución que de este se deriven;
- b) Coordinar la realización de las actividades derivadas presente Convenio;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a "LAS PARTES" que representan, y
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

Los miembros titulares de la Comisión deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal designado, comisionado o contratado por ellas para la realización de las actividades que se deriven del presente Convenio General, mantendrá su relación laboral exclusivamente con la parte que originalmente lo emplea, quienes, por tanto, asumen exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores. En ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiario.



#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“LAS PARTES” convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, serán propiedad de quienes las hayan producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto ambas compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes, a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD.**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos derivados del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones que establece la LFTAIPG.

#### **DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.**

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, en el seno de la Comisión a la que alude la cláusula QUINTA de este Convenio General.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser adicionado, modificado o prorrogado por acuerdo escrito de “LAS PARTES”. Asimismo podrá darse por terminado por una de ellas previa notificación por escrito a la otra, con treinta días calendario de anticipación debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. Sin embargo, se comprometen a cumplir con todos los compromisos convenidos que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

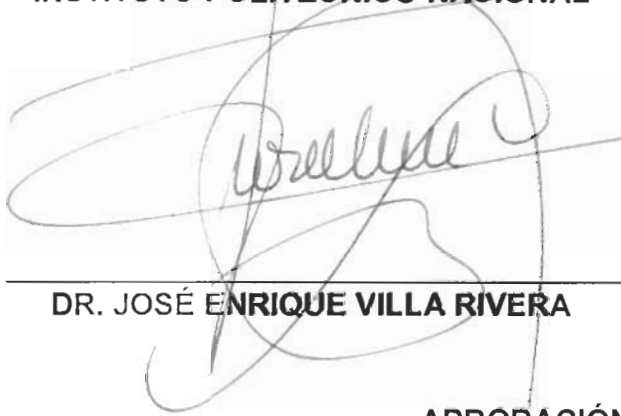


INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

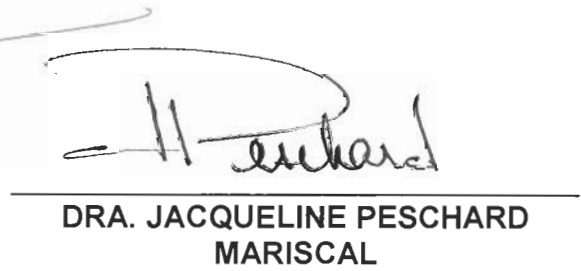
Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio del año dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LA COMISIONADA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO FEDERAL DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA



---



---

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA

DRA. JACQUELINE PESCHARD  
MARISCAL


APROBACIÓN JURÍDICA



---

LIC. LUIS ALBERTO CORTÉS ORTIZ  
ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL

6



**CONVENIO DE** *General de colaboración*

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO *020/2009*  
MÉXICO D.F. A *11* DE *Agosto* DE *2009*

FIRMA: *[Signature]*  
SEÑALADOR PÚBLICO: *Reynaldo León Valdillo*  
CARGO: *Director Consultivo*

Convenio General de Colaboración suscrito entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Instituto Politécnico Nacional